

21

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez en la fecha
Cali, 12 de marzo de 2020.

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDISSON ARVEY PERDOMO PLAZA
DEMANDADOS	REINERIO MOSQUERA CORDOBA
RADICACION	2020-00108-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1064
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso se DECRETA la medida previa solicitada así:

EL EMBARGO Y SECUESTRO previo de la quinta parte del salario, en lo que exceda al S.M.M.L.V o convencional, de los dineros que por concepto de salarios, honorarios por prestación de servicios, primas sobre sueldos y demás emolumentos que devenga el demandado **REINERIO MOSQUERA CRODOBA**, empleado de EMCALI – E.I.C.E-E.S.-ALCANTARILLADO-PLANTA DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES –Paso del Comercio, ubicada en la Carrera 1 No. 84-00 Barrio Calimio del Norte. Aproximadamente se limita la medida a la suma de \$2.000.000.00 pesos moneda corriente

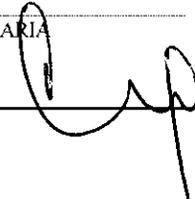
LIBRESE el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,


MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ
 Juez



EMHP

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En estado N° <u>039</u> de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>02-Jul-2020</u></p> <p>SECRETARIA</p> 
--